

**CONCEJO MUNICIPAL DE TENA  
ACTA SESIÓN ORDINARIA**

<b>No. Acta</b>	24	<b>Fecha</b>	24 de octubre de 2023
-----------------	----	--------------	-----------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los veinte y cuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés, a las 16H42, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor alcalde, Jimmy Reyes; con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

<b>MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>ASISTIÓ</b>	<b>JUSTIFICA AUSENCIA</b>	<b>AUSENTE</b>
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina	X		
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer	X		
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés	X		
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique	X		
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa	X		
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño	X		

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general.

**EL ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión del 17 de octubre del año 2023.
4. Análisis y aprobación del informe jurídico N° 054-DPS-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0161-M, de fecha 20 de octubre de 2023; que contiene el proyecto de Unificación de tres lotes de terreno urbano, de propiedad de los señores Araujo Soria Luis Anibal, Martha Lilly Lugo López y Araujo Lugo Boris Leonel, de conformidad al artículo 483 del COOTAD.
5. Conocimiento y análisis del informe No. 003-CPIG-2023, de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, de fecha viernes 20 de octubre de 2023; y aprobación en primera instancia del proyecto "ORDENANZA



REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA”.

6. Análisis y aprobación del informe No. 003-CPTC-2023 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-SC-2023-0309-M, de fecha 20 de octubre de 2023, a fin de considerar el otorgamiento de condecoraciones “Al Mérito Ciudadano”, “Al Mérito Cultural y Patrimonial”; “Al Mérito Científico y Académico”; y, “Al Mérito Deportivo”, por la conmemoración de los 463 años de trayectoria histórica de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena.
7. Clausura

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS

### PRIMERO: CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Por Secretaría General se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, el señor alcalde, siendo las 16:42 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 024.

### SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor alcalde pone en consideración el orden del día a los señores concejales.

El señor alcalde: “compañeras y compañeros concejales está a disposición de ustedes la lectura y aprobación del orden del día de la sesión”.

Por secretaría se informa que se aprueba el orden del día por unanimidad.

El señor alcalde: “proceda con el orden día señora secretaria”.

### TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2023

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la aprobación del acta del 17 de octubre del año 2023, donde está todo lo que se resolvió y cada una de vuestras intervenciones, pongo a consideración de ustedes”.

Por secretaría se informa que las dos resoluciones que se adoptaron en la sesión anterior fueron de carácter urgente y se procede a leer las mismas:

#### “RESOLUCIÓN 1:

1. Aprobar el informe técnico No. 025-A-A-GADTM-2023, de fecha 12 de octubre de 2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2023-0435-MEMO.
2. Autorizar la delegación de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tálag, en aplicación al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo



(COA) para que ejecute con sus propios recursos económicos los proyectos denominados:

- 1.- Mantenimiento y construcción del cementerio de la Parroquia Tálag, cantón Tena, provincia de Napo.
- 2.- Construcción de una casa de uso múltiple en la cabecera Parroquial de Tálag, cantón Tena, provincia de Napo.

El mantenimiento y operación de las obras estará a cargo del Gobierno Parroquial de Tálag.

3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

#### RESOLUCIÓN 2:

1. Aprobar el informe 002-CPPP-2023, de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, efectuada el jueves 10 de octubre de 2023.
2. Aprobar en primera instancia el “PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE SERVICIOS BÁSICOS, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD DEL CANTÓN TENA”, de conformidad al artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3. Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que continúe con el trámite legal pertinente.
4. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato”.

Por secretaria se informa que suscribe el acta la señora vicealcaldesa quien estuvo delegada por el señor alcalde para que dirija la misma, conforme al memorando No. 2023-04-42.

CUARTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO N° 054-DPS-GADMT-2023, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-DPS-2023-0161-M, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023; QUE CONTIENE EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE TRES LOTES DE TERRENO URBANO, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ARAUJO SORIA LUIS ANIBAL, MARTHA LILLY LUGO LÓPEZ Y ARAUJO LUGO BORIS LEONEL, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 483 DEL COOTAD.



Por secretaría se da lectura al respectivo informe en la parte pertinente donde indica:

“Criterio jurídico: Por enmarcarse la petición del propietario en lo que dispone el inciso segundo del Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como el cumplimiento de los requisitos, y el informe favorable de la Dirección de Gestión de Territorio, esta Dirección de Procuraduría Síndica, emite criterio favorable para continuar con el procedimiento del Proyecto de Unificación, de tres lotes de terreno signados con los números "DOS" "TRES" y "SEIS", ubicados en el sector Huamahurco, de la ciudad de Tena, parroquia Tena, provincia de Napo, de propiedad de los señores Araujo Soria Luis Aníbal, Martha Lilly Lugo López y Araujo Lugo Boris Leonel, en un lote global unificado denominado como "DOS TRES - SEIS" de una superficie de "CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS", con el fundamento legal establecido en el COOTAD, se recomienda que se inserte como un punto más del orden día en la sesión de concejo que usted estime pertinente, para su respectivo análisis y resolución toda vez que es potestad del concejo municipal la aprobación del mismo. Suscribe el presente informe, el abogado, Fernando Núñez, Procurador Síndico Municipal”.

Abogado Fernando Núñez: “señor alcalde, señora vicealcaldesa, señores concejales, ciudadanía y funcionarios, buenas tardes, si señor alcalde se trata de una solicitud realizada por los propietarios referente a una unificación de tres lotes de terrenos en el cual conforme a lo que determina el Art. 483.- del COOTAD, el cual establece que el ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes a través de la resolución expedida por el órgano legislativo del Gobierno Municipal o Metropolitano correspondiente tiene a fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla, con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos Municipales o Metropolitanos, en este caso señor alcalde conforme al expediente que reposa con cada uno de los miembros del Concejo se puede evidenciar que existen los informes o instrumentos técnicos tanto de la Dirección Técnica de Planificación como en este caso de Gestión de Territorio en el cual recomiendan o dan el aval para la unificación de predios, el Art. 486.- le corresponde al pleno del consejo resolver referente a la aprobación o no de la integración de los lotes señor alcalde y concejo municipal”.

El señor alcalde: “muchas gracias, procurador síndico, compañeros concejales algún punto de vista referente al punto del orden del día para su análisis y aprobación”.

Concejal Alberto Shiguango: “estimado alcalde, estimada vicealcaldesa, compañeros concejales, directores, coordinadores, técnicos, buenas tardes, público presente, bueno hemos tenido conocimiento del informe jurídico y en la mañana habíamos analizado y revisado los informes, es procedente dar paso a la unificación de lotes, por lo tanto, solicito compañeros concejales aprobar este pedido acogiendo el informe jurídico, pongo a consideración compañeros concejales”.

El señor alcalde: “compañera secretaria proceda a tomar votación de la moción presentada por el concejal Alberto Shiguango, ya que la misma tiene apoyo”.



Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción. Buenas tardes señor alcalde, señora vicealcaldesa, compañeros concejales, queridos compañeros directores y coordinadores de este noble municipio, querida ciudadanía que nos sigue en las redes sociales, quisiéramos garantizar nuestro accionar como concejales y también respaldar a que nuestras decisiones las analizamos con anterioridad, verificando todos los informes en este caso jurídicos y técnicos que avalan este decidir en tal virtud, procedemos y apoyo la moción del compañero teniendo y entendiendo que dentro de esta responsabilidad hay otras firmas más que aducen y tenemos que dar paso a estas peticiones”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “buenas tardes señor alcalde, compañeros concejales, directores, coordinadores, esto es importante que conozcamos, que siempre estamos analizando los siete concejales previos a la reunión para tener más claro, conciso y concreto todos los temas que estamos analizando en concejo, apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

### CONSIDERANDO

El informe jurídico N° 054-DPS-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0161-M, de fecha 20 de octubre de 2023; que contiene el proyecto de Unificación de tres lotes de terreno urbano, de propiedad de los señores Araujo Soria Luis Anibal, Martha Lilly Lugo López y Araujo Lugo Boris Leonel, de conformidad al artículo 483 del COOTAD.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización. Sección Tercera potestad administrativa de interacción o unificación de lotes artículo 483.- Integración de lotes. “El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes a y través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnico de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.

En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido de sus lotes adyacentes”.



## RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe jurídico N° 054-DPS-GADMT-2023, puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-DPS-2023-0161-M, de fecha 20 de octubre de 2023.
2. Aprobar el Proyecto de Unificación, de tres lotes de terreno signados con los números "DOS" "TRES" y "SEIS", ubicados en el sector Huamahurco, de la ciudad de Tena, parroquia Tena, provincia de Napo, de propiedad de los señores Araujo Soria Luis Anibal, Martha Lilly Lugo López y Araujo Lugo Boris Leonel, en un lote global unificado denominado como "DOS - TRES - SEIS" de una superficie de "CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS", en aplicación al artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Área de linderos y superficie del lote Unificado:

CUADRO DE LINDEROS DEL LOTE UNIFICADO # 2,3,6					COORDENADAS		
ORIENT	LADOS	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANTES	VERT.	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE Total norte 17,49m	1 a 2	30,00m	N62°39'9"E	LOTE # 1 DE PROPIEDAD PARTICULAR	1	9 891 504,55	186 782,24
	2 a 3	120,69m	N62°39'9"E	LOTE # 5 DE PROPIEDAD PARTICULAR	2	9 891 510,78	186 794,67
ESTE	3 a 4	24,76m	N62°33'6"E	AV. JIMANDY	3	9 891 487,10	186 806,92
SUR Total sur 157,17m	4 a 5	63,01m	S62°22'40"W	LOTE # 1 DE GLORIA ESTHLEA LUGO LOPEZ	4	9 891 481,21	186 795,68
	5 a 6	94,16m	S62°22'40"W	LOTE DE LUIS ANIBAL ARAUJO SORIA Y SRA	5	9 891 501,69	186 834,80
OESTE	6 a 1	37,15m	N7°33'21"W	CALLE ANTONIO VALLEJO	6	9 891 458,05	186 151,56
<b>ÁREA= 5.322,75m<sup>2</sup></b>							

**QUINTO: CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME NO. 003-CPIG-2023, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO, DE FECHA VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 2023; Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA".**

**El señor alcalde:** "doy paso a la señora vicealcaldesa para que como presidenta de la Comisión de Igualdad y Género nos dé a conocer EL PROYECTO ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA".

**Vicealcaldesa Regina Álvarez:** "muy buenas tardes estimado alcalde, compañeros concejales, directores, técnicos, publico aquí presente, como presidenta de la Comisión de Igualdad y Género se ha analizado ante el resultado de nuestro jurídico de la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE



ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA, ha resuelto sugerir al Concejo Municipal que se apruebe en primera instancia”.

Concejal Alberto Shiguango: “la presidenta ha solicitado que se apruebe y hemos sido muy puntuales de que la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, es muy clara aquí se ha hecho la reforma en el artículo 11 literal i) donde dice nombrar al vicepresidente y a las comisiones que se consideren pertinentes, en el artículo 19 donde se aumenta el literal g) nombrar y designar al secretario, ejecutivo y el artículo 22, donde se incrementa el segundo párrafo donde dice, La Secretaría Ejecutiva estará bajo la responsabilidad y dirección de el/la Secretario/a Ejecutivo/a quien será designado/a administrativamente por el/la Presidente del CCPD del Cantón Tena, será de libre nombramiento y remoción, para su designación se observará el conocimiento y experiencia en materia de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, colectivos, pueblos y nacionalidades, con esta reforma estamos claros que se ha dado cumplimiento a lo que ha requerido usted como ejecutivo, por lo tanto apoyo a la señora presidenta”.

El señor alcalde: “compañeros concejales, quiero referirme a este proyecto de reforma que desde el nivel ejecutivo lo hemos propuesto, actualmente el secretario cantonal de protección de derechos, el secretario ejecutivo estaba designado por un concurso de mérito y oposición, hemos considerado en esta administración que el ejercicio de este cargo demanda obviamente un libre nombramiento y remoción para que sea designado por la máxima autoridad es un cargo que más que todo se lo encomienda en la parte administrativa, es decir para que maneje recursos institucionales, en todo caso se ha pedido la reforma al artículo 19 y al artículo 22, donde da la posibilidad de que el presidente del Consejo de Participación Cantonal y Derechos que a su vez es el alcalde, pueda designar justamente a la persona que dirija obviamente respetando su conocimiento y experiencia en materia de derechos de personas y grupos de atención prioritaria colectivos, pueblos y nacionalidades, esa es la propuesta que hemos planteado y que la Comisión de Igualdad y Género lo ha acogido para hoy poder reformar esta Ordenanza y ponerlo a consideración de Concejo”.

El señor alcalde: “compañera secretaria proceda a tomar la moción presentada por la vicealcaldesa Regina Álvarez”.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.



## CONSIDERANDO

El informe No. 003-CPIG-2023, de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, efectuada el viernes 20 de octubre de 2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-SC-2023-0304-M; en el que RESOLVIÓ: Sugerir al Concejo Municipal “Aprobar en primera instancia el PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA”.

Que, el informe jurídico No. 058-DPS-GADMT-2023, del 20 de octubre de 2023, el abogado Fernando Núñez Benítez, director de Procuraduría Síndica Municipal, presenta su criterio legal sobre el proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE SERVICIOS BÁSICOS, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD DEL CANTÓN TENA; e indica que el mismo cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 322 del COOTAD, por lo que se sugiere que ésta sea remitida al Ejecutivo Cantonal para que a su vez se ponga en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal conforme el procedimiento señalado la normativa legal vigente.

Que, el memorando Nro. GADMT-A-2023-0441-MEMO, de fecha 16 de octubre de 2023, el abogado Jimmy Reyes, alcalde del cantón Tena, remite a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula el Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena; a fin de que la comisión proceda con el tratamiento correspondiente y emita el informe para conocimiento y análisis del Concejo Municipal en pleno.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 425 “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 35 “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.



Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 156 "Los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Los Consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 340 "El sistema nacional de inclusión y equidad social que es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 341 "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad; La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social; El Sistema Nacional Descentralizado de Protección integral a la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema, las instituciones públicas, privadas y comunitarias".

Que, La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, artículo 11 "Designación de las o los Secretarios Técnicos.- Las o los Secretarios Técnicos de los Consejos Nacionales para la Igualdad serán designados por el Presidente del Consejo respectivo, de fuera de su seno, serán de libre nombramiento y remoción, deberán poseer tercer nivel de educación superior. Las o los secretarios técnicos ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de los Consejos Nacionales para la Igualdad".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 3 "Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: **a)** (...) La Igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 4 literal h) "La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución de la República a través de la creación y funcionamiento del sistema de protección integral de sus habitantes".



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 54 literales a), b) y j), expone; “Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: **a)** promueve el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **b)** Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. **j)** Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57 literal a) “Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 322 "Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 598 "Cada gobierno autónomo descentralizado municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos”.



## RESOLVIÓ

1. Aprobar el informe 003-CPIG-2023, de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, efectuada el viernes 20 de octubre de 2023.
2. Aprobar en primera instancia el proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA”; de conformidad al artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3. Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, para que continúe con el trámite legal pertinente.

SEXTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME NO. 003-CPTC-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-SC-2023-0309-M, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, A FIN DE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES “AL MÉRITO CIUDADANO”, “AL MÉRITO CULTURAL Y PATRIMONIAL”; “AL MÉRITO CIENTÍFICO Y ACADÉMICO”; Y, “AL MÉRITO DEPORTIVO”, POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 463 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS DOS RÍOS DE TENA.

El señor alcalde: “señorita presidenta de la comisión turismo y cultura tiene usted la palabra”.

Concejala Pacha Vargas: “señor alcalde, compañeros concejales, compañeros funcionarios de esta institución, buenas tardes, como presidenta de la comisión permanente de Turismo y Cultura, en conjunto con los compañeros concejales el 20 de octubre de 2023, se mantuvo una reunión extraordinaria para tratar el informe de análisis para la entrega de condecoraciones con el objetivo de resaltar los méritos y aportes de los ilustres ciudadanos que se han destacado en favor del desarrollo integral de la ciudadanía y del cantón, una vez analizada la documentación de parte de los diferentes GADS Parroquiales, organizaciones e instituciones se procedió a la aprobación del listado de las personas a quienes se le hará la entrega de este reconocimiento como es las condecoraciones, se va a entregar dos condecoraciones al mérito ciudadano, una condecoración al mérito científico y académico, veinticinco condecoraciones al mérito cultural y patrimonial y 19 condecoraciones al mérito deportivo en aplicación a los artículos 5,9,10,11, de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena, dando un total de 47 condecoraciones, antes de poner a consideración, me gustaría que la compañera secretaria nombre a las personas que se van a condecorar”.



Conforme a la petición de la señora concejala por Secretaria General se procede a dar lectura a los nombres de las personas que serán condecoradas.

Concejal Pacha Vargas: “señor alcalde, compañeros concejales, pongo en consideración el análisis y aprobación del informe No. 03-CPTC-2023, de fecha 20 de octubre de 2023., gracias”.

Concejal Luis Rodríguez: “señor alcalde, como el que más sin el ánimo de polemizar se conoce perfectamente, estuve representándole a usted en las elecciones de AME nacional, en el cantón Salitre, Guayas, gracias por la predisposición y lo representamos muy bien, en tal virtud no pude estar presente en esta reunión importante y quiero dar mi criterio, la Federación Deportiva de Napo, estuvo intervenida y no existió el directorio como tal para que ejecute la designación de los verdaderos deportistas y entrenadores, me limito a dar este criterio, más existe la similitud de entrenadores que los mismos deportistas y lo que se debe es premiar a deportistas y a los mejores entrenadores, pero no está así, respeto mucho pero no lo comparto, un ejemplo, el señor Cristián Páez, nos está representando en campeonatos mundiales y es de Napo, un árbitro FIFA y no está representado en la Federación, reitero y repito no es con el ánimo de polemizar pero se tiene que verificar bien, ese informe que recibió la señora Vanesa Cortéz fue solamente direccionado de parte del director técnico metodológico, no así del directorio de Federación, es mi criterio constructivo señor alcalde, considero para la próxima se tiene que recibir del directorio de Federación Deportiva de Napo, mediante un análisis correspondiente”.

Concejal Wilson Bohórquez: “gracias señor alcalde, es importante recalcar que como miembro de la comisión lo hemos analizado todos los informes que nos han hecho llegar de acuerdo a las solicitudes del GAD Municipal, sin embargo nos limitamos a la responsabilidad de quien emitió esos informes y quien sugirió los nombres, en tal virtud todos aquellos que llegaron a la comisión lo analizamos en base a lo que dice la Ordenanza y realmente eso es lo que se ha hecho, apoyo la moción de la presidenta de la comisión”.

Concejal Alberto Shiguango: “como dijo el concejal, Luis Rodríguez, sin ánimo de polemizar nada, yo estuve presente en la comisión y estábamos analizando lastimosamente por otras actividades no estuve hasta el final, pero creo importante que hay personajes que se está condecorando por primera vez está bien, pero personajes que ya están dos veces ya muchas veces que están condecorados dar paso a otras personas, en el ámbito deportivo ya han condecorado sería bueno dar paso a otros técnicos, esa es mi posición señor alcalde”.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales, quiero primero felicitar a la comisión que ha tenido esa gentileza de poder invitar a que organizaciones propongan nombres de las personas que en merito a su actividad tal y cual dispone la Ordenanza sean considerados en este mérito y en este reconocimiento de condecoraciones a la parte cultural, patrimonial, científico, académico y deportivo, estoy de acuerdo plenamente con la comisión en las denominaciones tanto al mérito ciudadano, al mérito cultural, patrimonial, científico y académico, quiero en este caso unirme al compañero Luis Rodríguez, en la parte deportiva, al tener la Federación Deportiva de Napo, intervención en estos momentos no existe un directorio o un representante que pueda darnos fe de cuales podrían ser las personas que en realidad merezcan este reconocimiento público de parte de nuestra institución, en la parte de



mérito deportivo si quiero sugerir el caso del compañero Wilson Días, que es uno de los primeros compañeros del deporte barrial de nuestro cantón Tena, expresidente y también el nombre del señor Baltazar Durán que también ha sido dirigente deportivo del club barrial Durán Sporting Club, que nos ha dado buenos resultados a nuestro cantón y a nuestra provincia a nivel provincial, por esta ocasión dejar pendiente la condecoración deportiva a los deportistas de la Federación Deportiva de Napo, en cuanto no existe un presidente titular en esta institución que nos pueda dar fe y avalar a quien podríamos resaltar en esta próxima sesión conmemorativa por las festividades de los 463 años de fundación de Tena, esta sería mi propuesta compañeros concejales para la aprobación parcial al informe de Comisión y Cultura para que ustedes lo tomen a consideración”.

El señor alcalde: “compañera secretaria al tener apoyo proceda a tomar votación de mi moción presentada”.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo mi moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad

### CONSIDERANDO

El memorando Nro. GADMT-SC-2023-0309-M, del 20 de octubre de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 003-CPTC-2023, de la sesión extraordinaria del 20 octubre de 2023, en la que se ha procedido al análisis de los justificativos legales para el otorgamiento de condecoraciones a los ciudadanos ilustres que se han destacado en el cantón Tena, con ocasión de celebrarse el aniversario de la Fundación de Tena.

Que, con memorando Nro. GADMT-A-2023-0467-MEMO de fecha 18 de octubre de 2023, se remite el informe de la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura para el análisis y tratamiento pertinente.

Que, la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio remite el informe No. 001 de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el ingeniero Daniel Acosta, al que se adjunta todas las certificaciones y demás documentos de respaldos, que sirvieron de base para designar a las personas que serán condecoradas.

Que, con memorando Nro. GADMT-DSG-2023-0145-M, de fecha 16 de octubre de 2023, la directora de Secretaría General, remite a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio



un consolidado de la información emitida por las diferentes instituciones y organizaciones, para el informe pertinente.

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 522, del 24 de agosto de 2021, señala: artículo 3. Institúyase las condecoraciones.- “Escudo del Cantón Tena”, “Al Mérito Ciudadano”, “Al Mérito Institucional”, “Al Mérito Profesional”, “Al Mérito Educativo”, “Al Mérito Cultural y Patrimonial”, “Al Mérito Científico y Académico”, “Al Mérito Deportivo”, “Dolores Intriago”; Al Ornato ciudad de Tena; y, la “Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse”, las mismas que se entregarán a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias. Las condecoraciones se efectuarán en actos públicos y las recibirán Tenenses de nacimiento o domiciliados permanentes en el cantón Tena por un tiempo no menor a quince años; así como las instituciones u organizaciones sociales con personalidad jurídica que mantengan una actividad continua por este mismo lapso de tiempo.

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, artículo 5. “Condecoración Al Mérito Ciudadano. - Se conferirá a quienes siendo nativos o hubieren fijado definitivamente su residencia en la Ciudad y sus Parroquias, han obtenido por su gestión, en las diversas áreas, logros que prestigien a la comunidad o han contribuido al desarrollo de cada sector, lo cual deberá ser avalado por el Concejo Municipal. Considerando la diversidad cultural, esta distinción se impondrá preferentemente en la en la Sesión Conmemorativa por el Aniversario de Tena”.

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, artículo 9. “Condecoración Al Mérito Cultural y Patrimonial. - Se impondrá previa postulación de la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio o de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” Núcleo de Napo, a quienes se han destacado con sus obras, publicaciones, exposiciones o diversas manifestaciones artísticas y culturales, así como en la preservación e incentivo del patrimonio cultural e histórico. Esta distinción se otorgará en la Sesión Solemne del Aniversario de Tena o en la Sesión Conmemorativa por la Creación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Napo, en coordinación con los Directivos de dicha Entidad”.

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, artículo 10. “Condecoración Al Mérito Científico y Académico. - Se impondrá previa postulación y certificación de las Instituciones de Educación Superior u otro Organismo Competente, a las y los profesionales locales destacados por descubrimientos o publicación de obras de carácter científico. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Aniversario de Tena”.

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, artículo 11. “Condecoración Al Mérito Deportivo. - Se impondrá a las y los deportistas, a los clubes, así como a los técnicos más destacados que pertenezcan al cantón Tena y que hayan sobresalido a nivel nacional o internacional, en cada una de las disciplinas. Esta distinción se impondrá, preferentemente en la Sesión Conmemorativa por el Aniversario de Tena”.

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, artículo 16. “Aprobación. -Las condecoraciones o reconocimientos serán aprobados por el Concejo Municipal mediante



Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo, las instituciones afines a cada área o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza”.

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, artículo 17. “Características. - Las condecoraciones o reconocimientos consistirán en una medalla dorada con el Escudo del Cantón y Diploma de Honor o Pergamino, o símbolo de la Ciudad en sus diversas manifestaciones, cuyas características serán determinadas en el Reglamento a la presente Ordenanza”.

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, artículo 18.- “Responsabilidad. - Los procesos administrativos para el otorgamiento de las condecoraciones, desde la comunicación de pedido, la organización de los eventos, y el proceso de adquisición, estarán bajo la responsabilidad de la Dirección de Secretaría General quien solicitará la asistencia y coordinación de las Direcciones afines”.

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, artículo 21.- “Presupuesto. - Los gastos que generen la aplicación de la presente Ordenanza, constarán en el Presupuesto Institucional, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC), de la Dirección de Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”.

### RESOLVIÓ

1. Aprobar de forma parcial el informe No. 003-CPTC-2023, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión extraordinaria del 20 octubre de 2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-SC-2023-0309-M.
2. Aprobar el otorgamiento de: 2 condecoraciones al “Mérito Ciudadano”, 1 condecoración al “Mérito Científico y Académico”, 25 condecoraciones al “Mérito Cultural y Patrimonial” y 2 condecoraciones al “Mérito Deportivo”; en aplicación al artículo 16 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena. de acuerdo a la siguiente nómina:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN Y/O DEPARTAMENTO PROPONENTE
<b>Condecoración “AL MÉRITO CIUDADANO”, artículo 5 de la ordenanza 092-2021:</b>		
1	Señor Manuel Francisco Licuy Tapuy	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tálag
2	Doctora María Soledad Solórzano	Dirección de Cultura, Turismo Y Patrimonio

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN Y/O DEPARTAMENTO PROPONENTE
-----	---------------------	---



**Condecoración "AL MÉRITO CIENTÍFICO Y ACADÉMICO", artículo 10 de la ordenanza 092-2021**

1	Doctor Ortega Andrade Hugo Mauricio	Universidad IKIAM
---	-------------------------------------	-------------------

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN Y/O DEPARTAMENTO PROPONENTE
-----	---------------------	---

**Condecoración "AL MÉRITO CULTURAL Y PATRIMONIAL", artículo 9 de la ordenanza 092-2021**

1	Señora Carmela Esther Alvarado Andi	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pano
2	Señor Justo Patricio Grefa Alvarado	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Muyuna
3	Señor Cesar José Tanguila Alvarado	Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Napo
4	Señor Abel Andrés Grefa Cerda	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
5	Señora Sonia Carmela Tanguila Andy	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
6	Señor Fidel Vinicio Andi Grefa	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
7	Señora Nora Angélica Tapuy Moreta en representación de la Asociación Súmac Ahuac Huarmiguna.	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
8	Señor Luis Pablo Mamallacta en representación al Grupo Musical "Wata Churi".	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
9	Señor Silverio Santiago Grefa Tapuy	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
10	Señora Isolina Serafina Cerda Grefa	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
11	Señora Marlene Josefina Andi Grefa	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
12	Señor Galo Aguinda Andi	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
13	Señora Zoraida Catalina Licuy Grefa	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio



14	Señora Doris Lucila Grefa Cerda	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
15	Señora Rosalinda Cerda Aguinda	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
16	Señora Gloria Edolina Grefa Aguinda	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
17	Señora Virginia Elena Andi Cerda	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
18	Señora Estela María Huatatoca Grefa	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
19	Señora Gladis Matilde Grefa	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
20	Señora Alicia Margarita Grefa Aguinda	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
21	Señor Ramón Pedro Andi Tanguila	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
22	Señora Betsy Alvarado Cerda	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
23	Señora Indira Katy Andy Cerda	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
24	Señora Doris Elizabeth Cerda Shiguango	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio
25	Señora Olga Celina Cerda Shiguango	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio

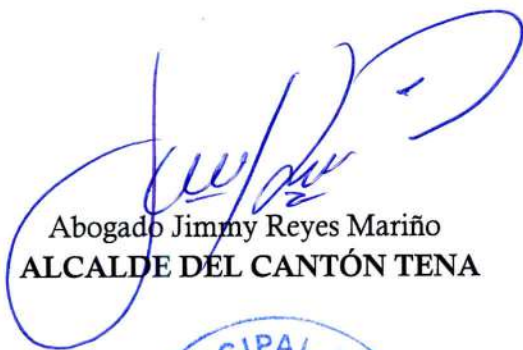
NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN Y/O DEPARTAMENTO PROPONENTE
<b>Condecoración "AL MÉRITO DEPORTIVO", artículo 11 de la ordenanza 092-2021</b>		
1	Señor Diaz Cerda Aurelio Wilson	FEDELBAN
2	Señor Durán Rengel Baltazar De Jesús	FEDELBAN

- Disponer a la Dirección de Secretaría General, notifique a las personas que serán condecoradas para que, participen en la sesión solemne que se realizará el 15 de noviembre de 2023, por conmemorarse los 463 años de trayectoria histórica de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena.



Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 17H16 minutos el señor alcalde declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia juntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA**.

Tena, 24 de octubre de 2023.



Abogado Jimmy Reyes Mariño  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Abogada Vanesa Cortez Aucay  
**DIR. SECRETARÍA GENERAL**

